

AD/28/17

1
Nos los S^{tes}. Ap^{osto}l^{icos} contra la here^{tica} L^{iber}dad, y A^{pos}tasia en estos
Reynos, y P^{ro}vincias del Peru que por autoridad Ap^{osto}lica V^{er}ed^{ic}amos en Tal^luda
delos Reyes Mandamos a vos el C^{on}de. Mayor Pedro Pacheco Pacheco de Cepeda
General deste Santo oficio quedelos p^{er}ros que pasaren en vos poder, y p^{er}deres cobrado su
perzientes al Conuero de Don Diego Felix de Torres Lugo de los p^{er}agos a Doña Ca
talina Pacheco de Uda M^user que fue del suso dho dazientos p^{er}ros que por auto de
de octubre deste año le estan mandados L^{iber}tar por la cosa por cuenta delos p^{er}os
V^{os}os de haber por los derechos que tiene intentados on dho Conuero - Consta
deste mandamiento, y carta de pago dela dha Doña Catalina Pacheco damos por
hecha la paga L^{os} vez una en cuenta la dha cant^o en la que diereis de dho ofe
ros = Fecho en los Reyes en diez y ocho de Noviembre de mill y seis. L^{os} de la dha

Este
y Alvar. Bernardo
Segundo. Año
7 5

Don Pedro de Aguirre
Ala Cantina

Lo Mandado del Auto y fero del Inq.
Don Phelipe de Castañeda Armona

DO. AD
CA. 28
DNC. 120
FS. 01

andam para que el ^{to} Lez^o de ^{to} V. ofizio gane 200 p de los frutos del Conuato de Don Diego. Fh. de
Juu a D. Parolina Pacheco p^{ta} de lo que ha de haber =

